

Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo

Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades



Delegación Territorial en Jaén

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 10 DE DICIEMBRE DE 2020, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES DE LA PROVINCIA DE JAÉN, DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES COMERCIALES Y ARTESANAS DE ANDALUCÍA PARA EL EJERCICIO 2020.

(PYMES COMERCIALES, MODALIDAD C)



Con fecha 10 de diciembre de 2020, se publica la Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la provincia de Jaén por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía para el ejercicio 2020 (modalidad C pymes Comerciales), publicada en la página web de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en la dirección www. juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresas-yuniversidad.

Advertido error de hecho en el Anexo I de la Resolución de fecha 10 de diciembre de 2020,donde aparece la Relación de Personas y Entidades interesadas que cumplen los requisitos exigidos y obtienen una puntuación suficiente para obtener la condición de beneficiarias de la subvención, el cuál, consiste en que en el expediente n.º PYC2020JA1386738, referente a a la entidad ÁVALOS PERÁLVAREZ FRANCISCO, con NIF 50642420P, el importe de la inversión aceptada/concepto subvencionado, está mal consignado, pues por el concepto (C2) las cuantías consignadas deben ser; 9.038,63/6.778,97 €, en lugar de 7.7750€/5.812 €. Por otra parte, por el concepto (C3), las cuantías consignadas deben ser; 7.750 €/5.812,50€, en lugar de 9.038,63/6.778,97 €.

Se detecta, así mismo, error en la cuantía asignada al concepto (C2), 7,7750 €, pasando a ser la cuantía correcta 7.750 €

Por todo lo anterior, se procede a su oportuna corrección del siguiente modo :

En el ANEXO I donde se contiene la Relación de Personas y Entidades interesadas que cumplen los requisitos exigidos y obtienen una puntuación suficiente para obtener la condición de beneficiarias de la subvención,

Paseo de la Estación, 19, 23007 Jaén

T: 955063910- Fax 953013392 dpja.ceice@juntadeandalucia.es



FRANCISCO JOAQUIN MARTINEZ GARVIN			06/07/2021 12:28	PÁGINA 1/2		
VERIFICACIÓN	BndJABTWEUFKBMYP7N8RKNARVXDXW5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/				



En donde dice:

N.º EXPDTE	CIF ENTIDAD	DENOMINACIÓN EN- TIDAD	PUNTUACIÓN OBTE- NIDA	IMPORTE INVERSIÓN ACEPTADA/CONCEP- TO SUBVENCIONADO
PYC2020JA1386738	50642420P	AVALOS PERALVA- REZ,FRANCISCO	52	(C2)7.7750,00/5.812,50€
				(C3)9.038,63€/6.778,97€
				(C4)1.687,24/1.265,43€

Debe decir:

N.º EXPDTE	CIF ENTIDAD	DENOMINACIÓN EN- TIDAD	PUNTUACIÓN OBTE- NIDA	IMPORTE INVERSIÓN ACEPTADA/CONCEP- TO SUBVENCIONADO
PYC2020JA1386738	50642420P	AVALOS PERALVA- REZ,FRANCISCO	52	(C2)9.038,63/6.778,97€
				(C3)7.750,00/5.812,50€
				(C4)1.687,24/1.265,43€

Todo lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el art. 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cuál, las Administraciones Públicas, podrán rectificar en cualquier momento, de oficio, o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo. Francisco Joaquín Martínez Garvín